

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Santa Marta –Magdalena.
Informe: Al Despacho el presente proceso ordinario con RAD. 47001310500220200023300 indicándole que la parte demandante subsanó dentro del término concedido la anotación realizada mediante auto de fecha 24 de noviembre de 2020. Ordene.

Atentamente,

ANA MARÍA ARZUAGA ESCALONA
Escribiente.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA - MAGDALENA

Santa Marta, Siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020).

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL promovido por **JULIETH PAOLA GUZMÁN CASTELLANO** contra **J.C.S.N S.A.S NIT: 901113662-1 Representada legalmente por MARTIN NEVERDAL STIGY propietaria del establecimiento de comercio BLUE MANGO HOTEL**.RADICACIÓN: 47-001-31-05-002-2020-00233-00.

Por encontrarse la demanda de la referencia acorde con los requisitos exigidos por el Art. 25 del C.P.T. y S.S, y las nuevas disposiciones implementadas por el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito.

R E S U E L V E:

1º) Admitase la demanda ordinaria laboral instaurada por **JULIETH PAOLA GUZMÁN CASTELLANO** a través de apoderado judicial, contra **J.C.S.N S.A.S 901113662-1 Representada legalmente por MARTIN NEVERDAL STIGY propietaria del establecimiento de comercio BLUE MANGO HOTEL**.

2º)-Córrase traslado de la demanda al representante legal de la demandada **J.C.S.N S.A.S 901113662-1 Representada legalmente por MARTIN NEVERDAL STIGY propietaria del establecimiento de comercio BLUE MANGO HOTEL** o por quién haga sus veces al momento de notificación de la misma haciéndosele entrega de una copia de la demanda, para que la conteste dentro del término de diez (10) días.

3º)-Notifíquese esta providencia en la forma prevista en el artículo 41 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y en concordancia a lo dispuesto en el inciso primero del art 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE.

MÓNICA CASTAÑEDA HERNANDEZ.

JUEZA.

Firmado Por:

**MONICA DEL CARMEN CASTAÑEDA HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA-MAGDALENA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c52636ac868ca34e2915284331fc2f0257d23d40d092ad216c8454680730cb9**

Documento generado en 07/12/2020 05:48:01 p.m.